



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2006 /10 /004 /0 /421

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 MAYO 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con la situación de abandono de la embarcación "VENTISQUERO" fondeada en el Embarcadero de Yates Riachuelo.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Hidrografía dispuso por Resolución de 30 de enero de 2007, intimar al propietario de la nave -Sr. Francisco Ortiz- al retiro de la misma en un plazo de 15 días hábiles, previa cancelación de los adeudos que correspondan, bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado de acuerdo a lo previsto en el artículo 212 de la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

II) Que como consecuencia de la situación aludida, se cursaron notificaciones al interesado sin contar con la respuesta del caso y la Dirección Nacional de Hidrografía procedió a la publicación de estilo en el Diario Oficial de la intimación que formulara.-----

CONSIDERANDO: que los Departamentos, Jurídico de la Dirección Nacional de Hidrografía y Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informan que en autos se ha dado cumplimiento al procedimiento procesal requerido por las normas en vigencia, verificándose los extremos y etapas previstas en dichas normas por lo que correspondería proseguir dicho procedimiento conforme a lo preceptuado, declarando la embarcación abandonada a favor del Estado por medio de resolución fundada y disponer de ella en consecuencia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

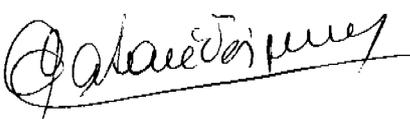
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "VENTISQUERO" propiedad del Sr. Francisco Ortiz, según registros de la Dirección Nacional de Hidrografía, fondeada en el Embarcadero de Yates Riachuelo, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria de su propietario por los gastos que demanden las operaciones de retiro de la misma, los que una vez relacionados y aprobados debidamente por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo.-----

2°.- Facúltase a la mencionada Unidad Ejecutora de dicha Secretaría de Estado a implementar las medidas conducentes a la efectivización del citado retiro, y a la traslación de dominio respectiva en la forma prevista.-----

3°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República